

ANEXO I. Descripción técnica del proceso de baremo y valoración de méritos

Se establece una valoración única de méritos ponderados. Estos méritos se agrupan en dos grandes bloques: (1) Contribuciones científicas y (2) Méritos EDUPO.

Contribuciones Científicas

Se consideran contribuciones científicas válidas, las recogidas en la siguiente tabla:

LISTA TIPO CONTRIBUCIÓN	Cod.
PRESENTACIÓN DE TRABAJO EN CONGRESO NACIONAL/ RESEÑA O RECENSIÓN EN REVISTA NACIONAL	C1
PRESENTACIÓN DE TRABAJO EN CONGRESO INTERNACIONAL/ RESEÑA O RECENSIÓN EN REVISTA INTERNACIONAL	C2
MONOGRAFÍA PUBLICADA CON ISBN EN EDITORIAL DE PRESTIGIO	C3
MONOGRAFÍA PUBLICADA CON ISBN POR OTRAS EDITORIALES O INSTITUCIONES	C4
CAPÍTULO DE LIBRO PUBLICADO CON ISBN EN EDITORIALES DE PRESTIGIO	C5
CAPÍTULO DE LIBRO PUBLICADO CON ISBN POR OTRAS EDITORIALES O INSTITUCIONES	C6
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN JCR Q1 / PATENTE REGISTRADA	C7
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN JCR Q2	C8
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN JCR o SCOPUS (no recogidas en los puntos anteriores)	C9
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN OTRAS BASES DE DATOS CON INDICE DE CALIDAD RELATIVO	C10

Baremo específico aplicable por Rama de conocimiento:

Cod.	Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería	Ciencias Sociales	Ciencias Jurídicas, Artes y Humanidades
	Ponderación (ω_i^B)	Ponderación (ω_i^B)	Ponderación (ω_i^B)
C1	5,0%	5,0%	5,0%
C2	7,5%	7,5%	7,5%
C3	10,5%	13,0%	22,5%
C4	0,0%	7,0%	10,0%
C5	5,0%	5,0%	10,0%
C6	0,0%	2,5%	5,0%
C7	30,0%	25,0%	22,5%
C8	22,0%	20,0%	
C9	12,5%		17,5%
C10	7,5%	15,0%	

En consecuencia, se definen las siguientes variables y parámetros:

C_i : Contribución científica "i" ; $i = \{1, 2, \dots, 10\}$ "tipo de contribución" y $C_i = 1$

n : número de autores; $n = \{1, 2, \dots, n\}$

a : posición del solicitante; $a = \{1, 2, \dots, n\}$

k : factor corrector ponderación n^o autores ; $k = \frac{1}{\alpha}$;

donde $\alpha =$

$\left\{ \begin{array}{l} 1; n=1 \\ 10; n=2 \\ 9; n=3 \\ 8; n=4 \\ \dots \\ 2; n=9 \\ 2; n \geq 10 \end{array} \right.$

La puntuación de cada contribución "i" se realiza aplicando la siguiente ecuación:

$PC_i \rightarrow$ Puntuación contribución "i"

$$(1) \quad PC_i = \frac{C_i}{n^k \times a^3} ; C_i = 1$$

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Teniendo en cuenta que ω_i^β se define como el factor de ponderación de cada contribución C_i conforme al baremo específico β correspondiente, se aplica la siguiente ecuación:

$PC_i^\omega \rightarrow$ Puntuación contribución "i" ponderada

$$(2) PC_i^\omega = \omega_i^\beta \frac{C_i}{n^k \times a^{\frac{1}{3}}}$$

A partir de las puntuaciones ponderadas de cada contribución i, se calcula la puntuación total (P^T) (sumatorio de puntuaciones) para cada tipo de contribución (C_i^ω), conforme a la siguiente expresión:

$$(3) P^T C_i^\omega = \sum_{C_i=1}^z PC_i^\omega$$

Esta puntuación ponderada para cada tipo de contribución se normaliza multiplicando por 15, conforme a la siguiente expresión:

$$(4) P^T C_i^N = \sum_{C_i=1}^z PC_i^\omega \times 15$$

Finalmente, la puntuación total obtenida por el solicitante "j" en el apartado de Contribuciones Científicas (S_j^C), se calcula como el sumatorio de las puntuaciones ponderadas y normalizadas de todos los tipos (10) de contribuciones científicas:

$$(5) S_j^C = \sum_{C_i=1}^{10} P^T C_i^N$$

Méritos EDUPO

Se consideran Méritos EDUPO los siguientes:

Mérito valorable (M_i)	Escala	Ponderación (ω_i)
VALORACIÓN GLOBAL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES (M_1)	0-10	0,30
MENCION INTERNACIONAL/INDUSTRIAL (M_2)	0/10	0,35
RÉGIMEN DE COTUTELA (M_3)	0/10	0,35

Cada uno de estos méritos se valorará conforme a los siguientes procedimientos y criterios:

- (a) La valoración global del documento de actividades corresponderá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se doctore el solicitante. Esta valoración se realizará en una escala (0-10), sobre la base del trabajo recogido en el documento de actividades desarrollado por el solicitante en su periodo como doctorando/a de la Universidad Pablo de Olavide.
- (b) Tanto la constatación de la Mención Internacional/Industrial como la de Tesis en Régimen de Cotutela corresponderá a la funcionaria/o del servicio administrativo responsable de Doctorado, y se puntuarán como "0" en caso de no tenerla o "10" en caso de contar con dicha acreditación.

Para obtener las puntuaciones correspondientes, se definen las siguientes variables y parámetros:

- M_i : Mérito "i"; $i = \{1, 2, 3\}$ (tipo de mérito)
- ω_i : Factor de ponderación del mérito "i"
- PM_i : Puntuación mérito i; $0 \leq PM_i \leq 10$

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

La puntuación ponderada de cada mérito se calcula con la ecuación:

$$(6) \quad PM_i^B = \omega_i \times PM_i$$

Finalmente, la puntuación total de los méritos posibles EDUPO del solicitante "j", se calcula mediante el sumatorio de las puntuaciones ponderadas individuales, conforme a la siguiente ecuación:

$$(7) \quad S_j^E = \sum_{M_i=1}^3 PM_i^B$$

Puntuación final del solicitante (S_j^T)

La puntuación total obtenida por el solicitante "j" (S_j^T) resulta de sumar la puntuación obtenida en la valoración de las contribuciones científicas y la valoración de la EDUPO:

$$(8) \quad S_j^T = S_j^C + S_j^E$$